



Resolución: XIII/EXT/433/14-02  
Fecha: 14 de octubre de 2014

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

### RESULTANDOS

- I. En fecha 11 de septiembre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace, a través del sistema Infomex-Gobierno Federal, la solicitud de información 111120043314, en la que se requiere lo siguiente:

[...]

Resultados de la beca SENER-CONACYT hidrocarburos

Convocatoria SENER-CONACYT hidrocarburos, beca que da la Secretaría de Energía y el CONACYT

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el Infomex.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DIR PEyST/D100/510/14, la Unidad Administrativa manifestó lo siguiente:

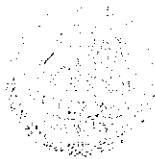
[...]

...

En atención a la referencia DIR PEyST/D100/509/14 de fecha 30 de septiembre del año en curso en que requiere información para dar respuesta a la solicitud número 1111200043314 del IFAI, por este medio me permito informar:

Conforme al punto 5 de los Términos de Referencia de la Convocatoria Hidrocarburos-Recursos Humanos 2013-01, las solicitudes recibidas el 29 de agosto de 2014, en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT, están en proceso de evaluación y dado que no se ha tomado la decisión definitiva, la información se encuentra reservada con base en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo que corresponde a cuando sesionará el Comité Técnico y de Administración del Fondo, de acuerdo al Apartado V numeral I de las Reglas de Operación del Fondo Sectorial CONAYT-SENER Hidrocarburos, el Secretario Administrativo, convocará a las reuniones de Comité. La



Secretaría Administrativa recae en un funcionario de PEMEX, que en este caso es el Ing. Rafael Ramos Palmeros, por lo cual es la instancia correspondiente para atender la solicitud del particular.

Finalmente y con base en los Términos de Referencia de la Convocatoria, los resultados se darán a conocer a los solicitantes a más tardar 10 días hábiles siguientes a su aprobación por parte del Comité Técnico y de Administración del Fondo y serán publicados en la página del CONACYT, se proporciona la liga.

<http://www.conacyt.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sener-conacyt-hidrocarburos-1/convocatorias-abiertas-fondos-sectoriales-constituidos-sener-conacyt-1/convocatoria-recursos-humanos-2013-01-sener-conacyt-1>  
[...]

- V. Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

Por lo expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** El solicitante requiere acceso a los Resultados de la Convocatoria SENER-CONACYT Hidrocarburos, respecto de la beca que da la Secretaria de Energía y el CONACYT

**TERCERO.-** En ese sentido la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación refiere que conforme al punto 5 de los Términos de Referencia de la Convocatoria Hidrocarburos-Recursos Humanos 2013-01, las solicitudes recibidas el 29 de agosto de 2014, en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT, están en proceso de evaluación y dado que no se ha tomado la decisión definitiva, la información se encuentra reservada con base en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tal virtud; es de resolverse y se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento,



este Comité de Información procede a **declarar formalmente la Inexistencia de la información** relativa a los resultados de la Convocatoria SENER-CONACYT hidrocarburos, en virtud de que dichos resultados son producto de un proceso deliberativo que aún se encuentra en trámite.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) -----

**LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<input checked="" type="checkbox"/> Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente Suplente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Servidor Público Suplente designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número: XIII/EXT/433/14-02 de fecha 14 de octubre de 2014